



## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Dirección Nacional

EPG/FIC/vfd

Entrega acceso parcial a información  
requerida por solicitud de acceso a  
información pública N°CAS-18678-2N96VB.

**RES EXENTA: N°4484/2012**

**SANTIAGO, 24 de agosto de 2012**

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2001; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

### CONSIDERANDO:

1° Que la señora(ita) Carolina Díaz Fariña, mediante solicitud virtual presentada como consulta, a través del sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad, de fecha 18 de julio de 2012, código de identificación N°CAS-18678-2N96VB, solicitó la siguiente información: "...1.- Saber cuántas personas se han insertado dependientemente desde el año 2006 al 2012 y en qué empresas. Esto separadas por: sexo, edad, estado civil, nivel de escolaridad, comuna donde viven estas personas y el tipo de discapacidad, área de trabajo en las que fueron insertados y el año en el cual fueron insertadas...2.- Cuántas personas se han insertado como independientes desde el año 2006 al 2012 y en qué tipo de actividad. De estas personas que se han ganado proyectos de autogestión, saber los contactos (números de teléfono) para poder realizar las encuestas respectivas. Esto separadas por: sexo, edad, estado civil, nivel de escolaridad, comuna donde viven estas personas y el tipo de discapacidad, área de trabajo en las que fueron insertados y el año en el cual fueron insertadas...";

2° Que dicha presentación, no obstante ser ingresada como una consulta ciudadana, regulada por la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, fue gestionada como una solicitud de acceso a información pública, regulada por la Ley N°20.285 sobre Transparencia, en atención a la información solicitada por usted;

3° Que la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública presume pública toda la información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos en que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21;

4° Que la información solicitada, en términos generales, no se encuentra sujeta a reserva o secreto en virtud de norma legal expresa;

5° Que, no obstante lo anterior, entre la información requerida por usted se encuentran los datos de contacto de las personas que se han ganado proyectos de autogestión, en particular, sus números de teléfonos, información que corresponde a datos de carácter personal, esto es, aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 2° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada;



6° Que el tratamiento y comunicación de dichos datos personales está sujeto a restricciones legales, de conformidad con la Ley N°19.628, con el objeto de amparar los derechos de las personas a quienes corresponden dichos datos;

7° Que la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en el segundo número de su artículo 21, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a información cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente, tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico;

8° Que, en este sentido, el acceso total a la información solicitada, incluyendo los números de teléfonos de las personas a quienes corresponden los datos solicitados, afecta los derechos de las personas, particularmente, tratándose de la esfera de su vida privada, y

9° Que la información relativa a la cantidad de personas con empleo dependiente, corresponde a los beneficiarios del Programa de Intermediación Laboral y se encuentra contenida en el archivo individualizado en el primer numeral de la parte resolutive de esta resolución, correspondiente a ese programa. Además, también está contenida en el archivo relativo al Programa Concurso Nacional de Proyectos, pues en algunos años en que fue ejecutado este programa, no se distinguió en las bases de datos respectivas, la calidad de dependiente o independiente. Finalmente, la información relativa a la cantidad de personas con empleo independiente, se encuentra contenida en el archivo individualizado en el primer numeral de la parte resolutive de esta resolución, correspondiente al Programa Concurso Nacional de Proyectos.

#### RESUELVO

1° **ENTRÉGASE** acceso parcial a la señora(ita) Carolina Díaz Fariña, a la información requerida a través de la solicitud de acceso a información pública N°CAS-18678-2N96VB, del 18 de julio de 2012, presentada ante el Servicio Nacional de la Discapacidad. Dicha información se encuentra contenida en los siguientes archivos digitales, en formato Excel, que se entienden formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

- SAIP N°CAS-18678-2N96VB Programa Intermediación Laboral 2006-2012.
- SAIP N°CAS-18678-2N96VB Programa Concurso Nacional de Proyectos 2006-2012.

2° Declárense reservados los números de teléfonos particulares de las personas naturales a quienes corresponden los datos contenidos en la información que se ordena entregar a través del presente acto administrativo.

3° Incorpórese en el Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados del Servicio Nacional de la Discapacidad, la presente resolución, una vez que se encuentre firme.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional